



ACUERDO No. CSJCAUA17-277  
Jueves, 23 de marzo de 2017

*"Por medio del cual se formula ante el Juez Primero Penal Municipal de Puerto Tejada, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Nominado"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Primero Penal Municipal de Puerto Tejada, se encuentra vacante en forma definitiva, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 01 y el 07 de marzo de 2017, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º.** *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Primero Penal Municipal de Puerto Tejada, Cauca, la lista de elegibles para el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNT AJE
1	25288223	RODRIGUEZ ORDOÑEZ ANGELA BIBIANA	CALLE 3 # 12-50 B/ CADILLAL	3146880068   8350101	POPAYAN	angelarodri 1509@hot mail.com	644,16
2	10589661 90	GOMEZ CRUZ JEISON HUMBERTO	VEREDA POMONA CASA55	3293710977 3137547715	POPAYAN	jeisonh@u nicauca.ed u.co	612,71
3	34612257	MARTINEZ LEON KATHERINE	CARRERA 14A # 10-36 B/LA JOYITA	3136074290	SANTANDE R DE QUILICHA O	kamaleon.9 @hotmail.c om	564,19



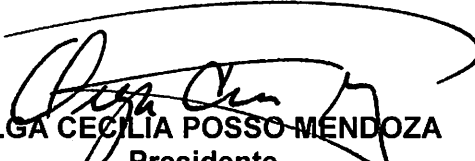
No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNTAJE
4	34559784	FLOREZ URBANO LILIANA EUGENIA	CALLE 17 # 14- 84	3103995721   3103995721	TIMBIO	liflour@gmail.com	561,00
5	10616990 95	PEREZ DIAZ DIANA CAROLINA	CALLE 26N # 5- 14 B/LOS HOYOS	3164608087   8222446	POPAYAN	dcperezd@gmail.com	502,32
6	10894790 76	CERON BOLAÑOS WILMER IGNACIO	CALLE 5A #1-30	3117326510   8224709	POPAYAN	wili19879@hotmail.com	479,87

**ARTICULO 2º. Término para el nombramiento e informes.** El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

**ARTICULO 3º. Vigencia.** El presente acuerdo se aprobó en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

  
OLGA CECILIA POSSO-MENDOZA  
Presidente

Magistrada Sustanciadora: Dra. María Gladis Salazar Medina  
ambo

